



DECRETO N° 491/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 18 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La Ley N° 10.027, art. 107 inciso c);

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 51/2021 de "*Declaración de Utilidad Pública de Interés municipal con sujeción a expropiación de la superficie*" de terrenos o áreas correspondientes para el emplazamiento de una planta de tratamientos y estabilización de efluentes cloacales, conforme Matrícula N° 110.899 y Plano de Mensura N° 39.334; y

Que, el art. 107 inciso c) de la Ley Orgánica N° 10.027 dispone que: "Promulgar las ordenanzas y resoluciones del Concejo Deliberante o vetarlas total o parcialmente dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas. Si en dicho plazo no se produce un pronunciamiento expreso, aquellas quedarán automáticamente promulgadas. Vetado total o parcialmente un proyecto de ordenanza, éste volverá al Concejo Deliberante. Si éste no insistiese en su sanción en el plazo de quince (15) días hábiles, el proyecto queda rechazado y no podrá repetirse en las sesiones de ese año. Si el Concejo insistiera en su sanción por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, el proyecto se convertirá en ordenanza. El Presidente Municipal podrá poner en ejecución una ordenanza vetada en la parte no afectada por el veto siempre que su aprobación parcial no altere el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Concejo Deliberante"; y

Que, a los fines de dar continuidad al trámite de expropiación correspondiente se requiere la emisión de la respectiva norma; y

Que, el presente se encuadra en los art. 240 y 242 de la Constitución de la Entre Ríos, los art. 11, 12 y 107 inc. c) de la Ley N° 10.027; el Decreto N° 6467 ratificado por Ley N° 7495; el Decreto N° 2577 MGJ; y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 51/2021 de fecha 12 de agosto de 2021 dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-